

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Febrero 15 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de enero 24 de 2022

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4467c72c439978025ea8354c16e43599f50ea8198ae1593b46e99a5d505c9b97**

Documento generado en 18/02/2022 09:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>